



3998

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 06 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- 2.- El Reglamento N° 006 de fecha 05 de octubre 2021 crea el Departamento de Igualdad de Género, en la Dirección de Seguridad Pública.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°346, de fecha 24 enero de 2025, que aprueba el presupuesto para el Programa de Beneficio a la Comunidad, Programa de Prevención para la Igualdad, por un monto de \$48.833.000.-
- 4.- El presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5387 el 16.12.2024.-
- 5.- La Ley de Compras Públicas N° 18886 y su Reglamento.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la prevención y abordaje de la violencia machista y de género al interior de la orgánica municipal y comunal.
- 2.- Desarrollo de trabajo intersectorial y comunitario para la prevención e intervención de la violencia de género.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la ejecución de la actividad **"Jornada de Prevención de Violencia contra las Mujeres"** que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jornada de Prevención de Violencia contra las Mujeres
A quienes va dirigido	Población en su diversidad, pertenecientes a la comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Prevención y abordaje de la discriminación y la violencia machista en la comuna de Temuco, desde el trabajo intersectorial.
Cobertura Estimada	100 personas.
Gasto programado	\$1.211.000.- (IVA incluido)
Lugar de la actividad	Auditorio Selva Saavedra – Universidad de la Frontera (lugar sujeto a cambios)
Registro de la actividad	Registro Fotográfico y lista de asistencia
Fecha de la ejecución	03 de noviembre 2025(fecha sujeta a cambios)

ID 3157689

- 1.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
\$1.211..000.- al ítem Otros Servicios Generales, Cuenta 141508 C.C. 2208999009 . Adquiriendo el servicio para la actividad **"Jornada de Prevención de Violencia contra las Mujeres"**.
- 2.- La contratación de estos servicios, se registrá bajo la normativa de compras públicas.
- 3.- Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad al Departamento Igualdad de Género.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGL/VPC/lfv


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR


Vº

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes